



MAT.: PONE TÉRMINO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA BEATRIZ ROSARIO LASSERRE ARAYA.

ALGARROBO, 29 ENE 2024

DECRETO N° P 0586



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 04.12.2023, Asume cargo de alcalde titular de la Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. D.A N° 0319 de fecha 19.01.2024, Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a **Doña Beatriz Rosario Lasserre Araya**.

CONSIDERANDO:

1. **Clausula Sexto:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término inmediato y/o anticipado, sin necesidad de requerimiento, acción, reclamo o demanda alguna, ni judicial ni administrativa, por razones de buen servicio o en caso de incumplimiento de cualquier índole de las obligaciones que estipula el presente contrato, incumplimiento que será calificado a total arbitrio por la Municipalidad.
Clausula Séptima: Se fija como medio de notificación al respecto y a modo de simple formalidad de publicidad, enviar pronta comunicación escrita al prestador de servicios a través del correo electrónico fijado por las partes, con una antelación de 5 días hábiles. **correo de notificación:**
lasserre@fastmail.fm
2. Carta de Aviso a la **Srta. Beatriz Rosario Lasserre Araya**, fue notificada personalmente, por la Secretaria Municipal con fecha 24.01.2024.
3. Comunicación vía correo electrónico de la carta de aviso, con fecha 24.01.2024.

DECRETO:

1. **PÓNGASE TÉRMINO** al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado con fecha 11 de enero del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Beatriz Rosario Lasserre Araya, C.I N°** aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 0319 de fecha 19.01.2024, de conformidad a la cláusula sexta y séptima del contrato, **se hace efectiva la desvinculación del Servicio a contar del 01 de febrero del 2024.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
ALCALDE

MAGC/PFMM/U.C./CSB/LCC/PYU/jmm

DISTRIBUCION

- Aseo y Ornato (1)
- Interesado (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Archivo (1)

